



Resolución Directoral

N° 00054-2024-ENSFJMA/DG-SG


“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 08 de febrero de 2024


VISTO:

El informe 00068-2024-ENSFJMA/DG y el acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 27 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante F.U.T. No. 012597, Expediente N° 30124-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, el egresado Raúl Fernando Mogollón Cabezas, solicita una condonación respecto a la deuda generada por el curso de Actualización de Tesis llevado a cabo en el año 2017, indicando que por problemas económicos optó por retirarse del curso al inicio; y, que a razón de esto no canceló la totalidad del curso; en la actualidad se encuentra actualizando sus documentos administrativos, y figura en el sistema la deuda del curso, con la finalidad de continuar con los trámites de su licenciatura;



Que, mediante Informe N° 00073-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-TES-AR, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Área de Recaudación, remite el informe de situación económica del Sr. Raúl Fernando Mogollón Cabezas, egresado de la Carrera en Educación Artística, mención Música; haciendo mención que adeuda a la institución por el monto de S/. 1500.00, correspondiente al año académico 2017;

Que, con Informe N° 00470-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por la Oficina de Registro y Evaluación, mediante el cual presenta el informe académico, en el que indica que el egresado Raúl Fernando Mogollón Cabezas, ingresó en el semestre académico 2006-I y culminó satisfactoriamente la carrera profesional de Educación Artística-Mención Música en el semestre académico 2010-II, asimismo según historial de notas, el egresado no cuenta con asignaturas pendientes de

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0030124

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F4289D**



aprobar y con respecto al curso de actualización de tesis no obra registro en dicha oficina;

Que, mediante Informe N° 00558-2023-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Directora Académica remite el informe académico y económico del egresado Raúl Fernando Mogollón Cabezas, con la finalidad de evaluar la solicitud de condonación de deuda del año 2017;

Que, con documento del visto, se acuerda aceptar la solicitud de condonación de deuda del egresado Raúl Fernando Mogollón Cabezas;

Que, mediante INFORME 00068-2024-ENSFJMA/DG de fecha 05 de febrero de 2024, la Directora general contando el informe favorable señalado en el acta del consejo directivo se autoriza expedir la resolución directoral correspondiente;

Estando a lo informado y visado por la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N°054- 2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONDONAR la deuda por el monto de S/. 1500.00 (mil quinientos soles y 00/100) a favor del señor **RAUL FERNANDO MOGOLLÓN CABEZAS**.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Administración tomar las acciones correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

MG ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0030124

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F4289D**

